

C-36
28
1893-2
18936
DEVOTO SEPTENARIO,

QUE EN HONRA

DEL GLORIOSO PATRIARCA

SAN JOSE

DEDICA SU CONGREGACION DE NOBLES ESCLAVOS Y ESCLAVAS, ERIGIDA EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN LORENZO DE LA CIUDAD DE BÚRGOS

DISPUESTO

Por el R. P. Fr. José de Budia, Provincial de la Provincia de España de Padres Clérigos Regulares Agonizantes.



BU
3989
(33)

BÚRGOS.
IMPRESA DE D. T. ARNAIZ.
Año de 1835.



3398440 BU 3989 (33)

1098440

BU 3989 (33)

B.P. BURGOS

N.R. 110905

N.I. 74691

C. 1098440

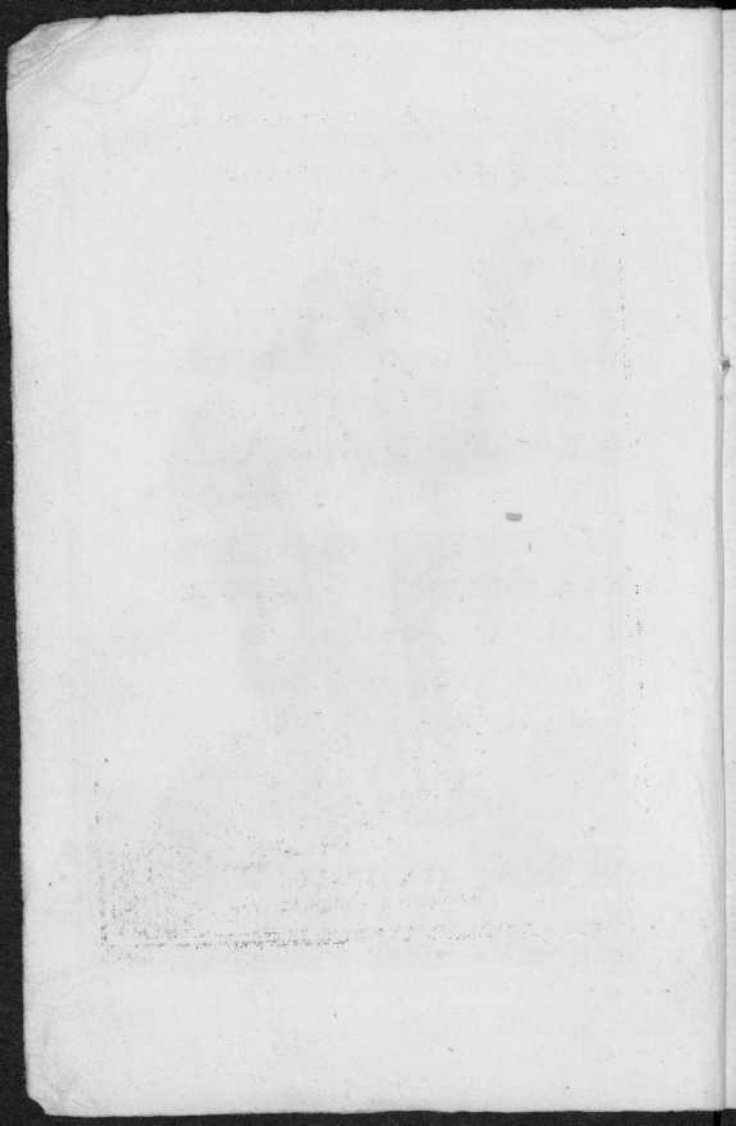
BU

3989(33)



EL PATRIARCA
SAN JOSEF.

Que se venera en la Iglesia parroquial de Sta. Cruz.



Licencia del Ordinario.

Tiene la Congregacion del glorioso Patriarca San José Licencia para imprimir este Librito de la Septena de dicho Santo, dada por el Señor Don José Francisco de Bárcena, Provisor, y Vicario general del Arzobispado de Búrgos, como consta de su original, &c.

Ingulencias.

El Ilmo. Señor Don Diego

Perea: el Ilmo. Señor Don Pedro de la Quadra: el Ilmo. Señor Don Juan Francisco Guillén: el Ilmo. Señor Don Onesimo de Salamanca y Zaldivar: el Ilmo. Señor Don Francisco Diaz Santos Bullón y el Ilmo. Señor Don José Javier Rodriguez de Arellano, arzobispos que fueron de Búrgos, concedieron cada uno ochenta dias de Indulgencia á todas las personas que asistieren al Septenario en cada un dia que lo hicieren; y otros ochenta rezando un Padre nuestro y una Ave-María, delante de la Imágen

del glorioso San José, que se
 venera en la Iglesia de San
 Lorenzo.



PROLOGO.

Colige, Lector piadoso, lo mucho que importa la devocion al glorioso Patriarca San José, de lo mucho que la encomiendan los Santos y Doctores, especialmente la Seráfica Madre Santa Teresa de Jesus, que entre otras admirables cosas de nuestro Santo, al cap. 6, del lib. de su vida, dice: No me acuerdo hasta ahora haberle pedido cosa alguna, que la haya dejado de hacer. Y la Venerable Madre Maria de Jesus, que en la segunda parte de su Mistica Ciudad de

Dios , lib. 5. cap. 16. con voces expresas de la Reyna del Cielo , que la enseñaba , reserva para la Bienaventuranza eterna , y clara vista de Dios el entero conocimiento de la santidad , gloria , y excelencias de nuestro José santísimo ; y declara por singularísimo tormento de los condenados en el dia del Juicio , el no haber conocido , por sus pecados , el medio tan eficaz para su salvacion , de la proteccion poderosa de nuestro Padre San José.

La particular devocion de la Septena , que aqui te se ofrece , tiene tambien grandisima re-

comendacion ; pues la referida V. Madre Maria de Jesus en la citada parte , refiere haber entendido , con las luces que la comunicaba la Reyna de los Angeles , que á San José fueron concedidos los siete Privilegios , que aqui se proponen , para beneficio de sus devotos. Y el egercicio de los siete Padre nuestros , y Ave Marias , en veneracion de los siete Dolores , y siete Gozos de San José fué expresamente revelado , y encomendado por el mismo Patriarca glorioso á dos religiosos menores sus devotos , despues de haberlos librado de una

peligrosa borrasca del mar, en que ellos y otras muchas personas estuvieron para perecer, como mas latamente lo refiere el devoto P. Alonso de Andrade, sobre los avisos de la Seráfica M. Teresa, p. 2. Aviso 68, §. 4.

Todo el año es oportuno para practicar este Septenario, y en cualquiera ocasion que lo hicieres, experimentarás en tu alma mucho provecho; mas con especialidad, será bien le hagas en preparacion para la fiesta del santo Patriarca, empezando el dia trece de Marzo como lo practico su Congrega-

cion ; y tambien para la fiesta de los santisimos Desposorios, empezando el dia veinte de Noviembre ; y siempre será circunstancia muy conducente, para que tus peticiones sean gratas á la Divina Magestad, que confieses y comulgues una vez por lo menos en el tiempo del Septenario.





JESUS, MARÍA Y JOSÉ.



ADVERTENCIA.

¶ *Este Egercicio que se pone para el primer dia, se ha de repetir en los demas del Septenario, excepto la segunda Oracion, la cual se ha de variar cada dia, segun vá ordenado al fin del mismo Egercicio.*

Por la señal de la santa Cruz, &c.

Señor mio Jesu-Cristo, Dios,
y Hombre verdadero, por
vuestra infinita bondad, y
porque os amo sobre todas
las cosas, me pesa de todo co-
razon de haberos ofendido:
propongo firmemente nunca
mas pecar; y espero de vues-
tra divina misericordia, me
dareis gracia para enmendar-
me, y perseverar en vuestro
santo servicio, hasta el fin de
mi vida. Amen.

Oracion preparatoria para todos los dias.

Santísimo José, el mas feliz de los hombres, Padre putativo, y legal de Jesu-Cristo, y dignísimo Esposo de María Santísima; yo el mas indigno de los hombres, me acojo á vuestra proteccion, como apuerto seguro. Y os ruego me recibais por vuestro esclavo, para que siempre os sirva, y logre con vuestro Patrocinio caminar siempre por las sendas rec-

tas del santo temor de Dios,
hasta llegar al puerto seguro
de la Gloria Amen.

PRIMER PRIVILEGIO

de nuestro Patriarca.

*Que es conseguir sus devotos
por su intercesion, la virtud
de la Castidad.*

ORACION SEGUNDA

para el primer dia.

Dios omnipotente, Esposo
de las vírgenes, que elegis-
teis para madre vuestra á la

purísima Virgen María, y para Esposo suyo al Castísimo San José: humildemente os suplico, que por los méritos, é intercesion de estos dos purísimos esposos, me concedais una perfecta castidad, y pureza total de alma y cuerpo, para que merezca ser digna morada vuestra. Amen.

Síguese la consideracion de los siete Dolores, y siete Gozos del gloriosísimo Patriarca San José, en cuya veneracion dirémos siete veces el Pater noster, Ave María, y Gloria Patri, por los puntos siguientes.

PRIMER PUNTO.

Considérese al Santísimo Patriarca San José doloroso, al ver el preñado de su santísima Esposa; y gozoso, cuando el Angel le aseguró ser obra del Espíritu Santo.

*Pater noster, Ave María,
y Gloria Patri, &c.*

SEGUNDO PUNTO.

Considérese al piadosísimo Patriarca dolorido, viendo al Niño Dios pobre, y sin abrigo en un pesebre; y gozoso,

viéndole aplaudido de los Angeles, y adorado de los pastores.

Pater noster, Ave-Maria,
y Gloria Patri, &c.

TERCERO PUNTO.

Considerese al amantísimo Patriarca dolorido, viendo al Divino Infante Jesus derramar su sangre preciosa en la Circuncision; y gozoso al imponerle de orden del Cielo el Dulcísimo Nombre de Jesus.

Pater noster, Ave-Maria,
y Gloria Patri, &c.

B.

CUARTO PUNTO.

Considerese al benditísimo Patriarca dolorido, oyendo al santo Simeon profetizar la Pasion acervisima de Jesus, y la espada de compasion, que habia de penetrar el Alma de su amantísima Madre; y gozoso sabiendo que el Infante divino habia de ser remedio, y resurreccion del género humano.

Pater noster, Ave-Maria, y Gloria Patri, &c.

QUINTO PUNTO.

Considerese al benignísimo Patriarca dolorido, huyendo con Jesus y María á Egypto por la persecucion de Herodes; y gozoso cuando á la presencia de Jesus, cayeron en tierra los ídolos de Egypto.

Pater noster, Ave-Maria, y Gloria Patri, &c.

SEXTO PUNTO.

Considerese al amorosísimo

Patriarca dolorido, cuando volviendo de *Egypto* supo, que Archelao, hijo de Herodes, reynaba en Judéa; y gozoso, cuando le ordenó el Angel se retirase á Galilea, para asegurar la vida del divino Infante.

Pater noster, Ave-Maria, y Gloria Patri, &c.

SEPTIMO PUNTO.

Considerese al vigilantísimo Patriarca dolorido, por haber perdido al divino Infante Jesus en Jerusalem, y gozo-

so, cuando despues de tres dias le halló en el Templo disputando con los doctores.

Pater noster, Ave-Maria, y Gloria Patri, &c.

ORACION TERCERA

y Ofrecimiento para todos los dias del Septenario.

José santísimo, exemplar admirable de todas las virtudes; yo el mas indigno de vuestros esclavos, os ofrezco estos siete Padre nuestros, Ave-Mariás, y Gloria Patri, en veneracion de los siete

Gozos, que ocuparon vuestro corazon; y os suplico me alcanceis de la Piedad divina, que mi alma os acompañe en vuestros afectos, doliendome en vuestros Dolores y gozandome en vuestros Gozos, y que logre lo que os pido en esta Septena, para mayor gloria de Dios, bien de mi alma, y provecho de mis próximos. Amen.

Hacese un poco de pausa, para que cada uno pida para sí al Señor, por intercesion de nuestro santísimo Patriarca, la gracia y favor, que particularmente desea, con pala-

bras dictadas de su propio espíritu, y conformes á su misma necesidad.

Y concluyese todos los dias este santo Egercicio con las siguientes commemoraciones de los santísimos nombres de JESUS, MARÍA, JOSÉ.

Commemoracion del santísimo nombre de JESUS.

Aña. In nomine Jesu omne genuflectatur Cœlestium, terrestrium, & Infernorum, & omnis lingua confiteatur, quia Dominus Jesus Christus in gloria Dei Patris.

Ÿ. Sit nomen Domini
Benedictum.

R. Ex hoc nunc, & usque
in sæculum.

OREMUS.

Deus, qui unigenitum Fi-
lium tuum constituisti hu-
mani generis Salvatorem, &
Jesum vocare jusisti: concede
propitius, ut cujus sanctum
nomen veneramur in terris,
ejus quoque aspectu perfrua-
mur in Cœlis. Qui tecum vi-
vit, & regnat in unitate Spi-
ritus Sancti Deus per omnia
sæcula sæculorum. Amen.

JESUS, JOSÉ Y MARÍA,
EL CORAZON OS DOY Y EL
ALMA MIA.

*Commemoracion del santissimo
nombre de MARÍA.*

Aña. Missus est Angelus Ga-
briel á Deo, ad Virginem
desponsatam Viro, cui no-
men erat Joseph, & nomen
Virginis María.

ý. Ave María, gratia plena.

R. Dominus tecum.

OREMUS.

Deus, qui Gloriosam Matrem tuam nominari Mariam voluisti: concede quæsumus, ut qui dulce Mariæ nomen implorant, perpetuum sentiant tuæ benedictionis effectum. Qui vivis, & regnas cum Deo Patre, in unitate Spiritus Sancti Deus, per omnia sæcula sæculorum. Amen.

JESUS JOSÉ Y MARÍA,

SIEMPRE SEAIS MI AMABLE

COMPañÍA.

*Commemoracion del Glorioso
Patriarca San JOSÉ.*

Aña. **J**oseph fili David noli
timere, accipere Mariam con-
jugem tuam: quod enim in
ea natum est de Spiritu Sanc-
to est: pariet autem filium,
& vocabis nomen ejus Jesum.

Y. **J**ustus ut palma flo-
rebit.

R. **E**c sicut cedrus Liba-
ni multiplicabitur.

OREMUS.

Santisimæ Genitricis tuæ

Sponsi quæsumus Domine,
 meritis adjuvemur: ut quod
 possibilitas nostra non obti-
 net, ejus nobis intercesione
 donetur. Qui vivis, & regnas
 cum Deo Patre, in unitate
 Spiritus Sancti Deus, per om-
 nia sæcula sæculorum. Amen.

JESUS, JOSÉ Y MARÍA,
 ASISTIDME EN LA ÚLTIMA
 AGONÍA.

Bendito y alabado sea el
 santísimo Sacramento del Al-
 tar, &c.

Benedictio Dei Omnipotentis Patris, ✠ & Filli, ✠ &

Spiritus ✠ & Sancti, descen-
dat super nos & maneat sem-
per. Amen.

SEGUNDO PRIVILEGIO
de nuestro Santo Patriarca,

*Que es alcanzar á sus devotos
auxilios poderosos, para salir
del miserable cautiverio de la
culpa.*

ORACION SEGUNDA,
para el segundo dia.

Dios poderosísimo, Padre
de las misericordias, de quien

es propio el perdonar á los pecadores: yo os suplico, por los méritos de vuestro siervo San José, á quien piadosamente creo prevenido de vuestra divina gracia en el claustro materno, me concedais auxilios poderosos para salir de la esclavitud del pecado, y restituirme al feliz estado de la gracia, en la cual persevere, hasta gozaros en la Bienaventuranza. Amen.

Todo lo demas como en el dia primero, desde el folio 16 hasta el folio 27 inclusive.

TERCER PRIVILEGIO
de nuestro Santo Patriarca,

*Que es conseguir por su inter-
cesion la devocion de Maria
Santísima.*

ORACION SEGUNDA,
para el tercero dia.

Dios inmenso, origen de
todo bien, que para remedio
de nuestras miserias, nos dis-
teis á la Sacratísima Virgen
María por abogada y protec-
tora: yo os pido, que por los

merecimientos de San José,
 me concedais que á imitacion
 de este glorioso Patriarca, me
 ocupe en servir, amar y re-
 verenciar con todo fervor á la
 Reyna soberana de la Gra-
 cia, para que asi logre cele-
 brarla en la Gloria. Amen.



QUARTO PRIVILEGIO
de nuestro Santo Patriarca.

*Que es lograr sus devotos, por
su Patrocinio, una buena
muerte.*

ORACION SEGUNDA,
para el quarto dia.

Eterno Dios, Rey de la Glo-
ria, que coronasteis todos los
favores hechos á vuestro Pa-
dre putativo San José, asis-
tiéndole, en compañía de vues-
tra Madre dulcísima, á la ho-
ra de su muerte: yo os pido

C.

humildemente, por los mé-
ritos, é intercesion poderosa
de este Patriarca santísimo,
que sienta yo vuestra amo-
rosísima presencia en todos
mis aprietos, y especialmente
en las últimas congojas y ago-
nías, para que consolada mi
alma con la dulce invocacion
de Jesus, María y José, vue-
le á la eterna vida. Amen.

QUINTO PRIVILEGIO
de nuestro Santo Patriarca.

*Que es temblar y huir los demonios á la invocacion del santo
Nombre de José.*

ORACION SEGUNDA,
para el quinto dia.

Jesus dulcísimo, triunfador del Infierno, que honrásteis á vuestro Padre putativo con el misterioso nombre de José, á cuya dulce invocacion tiemblan los espíritus infernales: yo os suplico afectuosamente, por la gloria de este Patriar-

ca excelso, me signeis con el sello de su santo Nombre, como á esclavo suyo, para que estampado mi corazon, y repetido en mis labios, me sirva de presidio en todas las persecuciones de mis enemigos, y de arma poderosa para vencerlos hasta cantar el triunfo en el Cielo. Amen.

SEXTO PRIVILEGIO
de nuestro Santo Patriarca.

*Que es alcanzar por su inter-
cesion la salud del cuerpo, y
remedio de los trabajos.*

ORACION SEGUNDA,
para el sexto dia.

Benignísimo Dios, salud eterna, que para acrisolar á vuestro amado Siervo San José, le agravásteis de muchos dolores, y continuas enfermedades: yo os ruego por su admirable paciencia, me con-

cedais conformidad con vuestra voluntad divina en todos mis sucesos, prósperos y adversos, y la salud corporal, que conviene para serviros, y conseguir la salud eterna. Amen.

SEPTIMO PRIVILEGIO
de nuestro Santo Patriarca.

Que es lograr por su intercesion la sucesion que conviene en las familias cristianas.

ORACION SEGUNDA,
para el séptimo dia.

Soberano Dios, Padre de el

divino Verbo, y con el mismo, espirador amoroso del Espíritu Santo, que unisteis en vuestro siervo San José la grandeza de virginal Esposo de María: y el honroso título de Padre de Jesus: yo os ruego por la excelencia altísima de este glorioso Patriarca, concedais á las familias católicas la sucesion que mas convenga, para la honra y gloria vuestra, y exaltacion de la Religion cristiana; y á todos nos deis que produzcamos obras dignas de los premios eternos. Amen.

*Sumario de las Indulgencias
concedidas por Nuestro Santí-
simo Padre Clemente XII. á
los congregantes, esclavos y
esclavas de la Congregacion
del glorioso San José, funda-
da en la Iglesia Parroquial
de S. Lorenzo de la Ciudad de
Burgos, segun consta de Bre-
ves originales expedidos en
Roma á trece de Enero
de 1740.*

Primeraamente, concede In-
dulgencia plenaria á todas las
personas en el dia que se es-
cribieren por congregantes,

y confesados, y comulgados visitaren dicha Iglesia de San Lorenzo.

Item, concede Indulgencia plenaria en el dia de San José, que es la fiesta principal de la Congregacion.

Item, concede Indulgencia plenaria para el artículo de la muerte, á los congregantes que confesados y comulgados, si cómodamente pudiesen; ó á lo ménos constituidos invocaren el piadoso nombre de Jesus, no pudiendo con la boca, con el corazon.

Item, concede siete años, y

siete quarentenas de perdon en cada uno de los dias siguientes: en el dia de San Antonio de Padua : en el de Nuestra Señora del Cármen: en el Domingo tercero de Octubre: en el dia del Patrocinio de San José.

Deben los congregantes confesar y comulgar en cada uno de dichos dias, y visitar dicha Iglesia desde las primeras vísperas, hasta el dia siguiente puesto el Sol, y rogar á Dios por la exaltacion de nuestra Santa Madre Iglesia, extirpacion de las heregías, &c.

Y lo mismo se ha de hacer para ganar las Indulgencias antes dichas.

Item, concede á los que asistieren á las Misas y divinos Oficios, que celebra la Congregacion: á las juntas públicas ó secretas: á las procesiones: á los entierros: á los que acompañaren el SS.^{mo} Sacramento, cuando se lleva á los enfermos; y sino pudieren rezar puestos de rodillas el Padre nuestro y Ave María, por su salud: á los que hospedaren, y ayudaren con su limosna á los peregrinos: á los que redugeren á alguno

del vicio, al camino de la virtud: á los que enseñaren á los ignorantes la Doctrina cristiana, y lo necesario para salvarse: á los que rezaren cinco veces el Padre nuestro y Ave-María, por las almas de los congregantes difuntos, ó ejercieren alguna otra obra de piedad y misericordia, por cada una y cualquiera de estas obras concede y remite sesenta dias de penitencias impuestas, ó de cualquier modo debidas.

Para todo lo cual es necesario tener la Bula de la Santa Cruzada.

PODEROSA INVOCACION.

JESUS, MARÍA, JOSÉ.

Jesus, hijo de la purísima
 Vírgen, pues sois Salvador
 del mundo, salvadme, y guar-
 dadme de todos los peligros
 de alma y de cuerpo. Amen.

*Pater noster, Ave-María,
 y Gloria Patri, &c.*

Virgen santísima, pues pa-
 riste sin dolor á vuestro ben-
 ditísimo Hijo, rogad por mi

ahora, y en el tiempo de mi muerte. Amen.

*Pater noster, Ave-Maria,
y Gloria Patri, &c.*

José dichoso esposo de María, amparadme con vuestros méritos, para que lo que yo desmerezco lo alcance por vuestra intercesion. Amen.

*Pater noster, Ave-Maria,
y Gloria Patri, &c.*

F I N.

SUMARIO

de todas las obligaciones de los hermanos y hermanas de la Venerable Archicofradía de la Muerte y Oracion; con el de Indulgencias.

TRADUCIDO

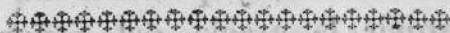
del Italiano al idioma español por un hermano congregante, con el motivo de haberse agregado la Congregacion de Esclavos de SAN JOSÉ, fundada en la Iglesia Parroquial de S. Lorenzo de Burgos, á la de la Muerte de Roma.

SUMARIO

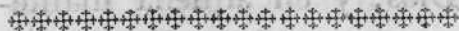
de todas las obligaciones de
los hermanos y hermanas de
la Venérable Hermandad
de la Muerte y Oración
con el de Indulgencias

ARTICULO

del dicho oficio de Indulgencias
por un hermano conyugado
con el fin de la hermandad
gano la Indulgencia de las
almas de 8.12.14.16.18.20.22.24.26.28.30.32.34.36.38.40.42.44.46.48.50.52.54.56.58.60.62.64.66.68.70.72.74.76.78.80.82.84.86.88.90.92.94.96.98.100.
Lorenzo de Burgos y
in muerte de...



JESUS, MARÍA, JOSE



OBLIGACIONES DE LOS HERMANOS
Y HERMANAS.

Primeraamente, se acordarán los hermanos de las palabras, que la Santa Iglesia, por boca del sacerdote, les dice al vestirse el hábito de la Archicofradía; esto es: *Induat te Deus novum hominem*, y disponiéndose de observarlas totalmente, se esforzarán de vestirse de una buena y

D.

santa vida , y procurar adquirir la gracia del Señor Dios, y en aquella mantenerse, con el medio de sus santos Sacramentos, y egercicio de las Obras de Misericordia.

Siendo la Caridad la mas noble, y excelente de todas las virtudes, la cual tiene dos ramos; esto es, el amor de Dios, y el amor del próximo, procurarán los hermanos y hermanas con toda diligencia tener bien radicada y plantada en el corazon esta virtud, exercitándose en ella para que consigan

por sí mismos, además de la vida eterna, en esta vida los efectos y operaciones de ella, escritos por el Apostol San Pablo.

Se apartarán de todas aquellas cosas que suelen atraer escándalo y mal exemplo, huyendo las malas conversaciones y lugares deshonestos y cualquiera otra cosa que pueda ocasionar pecado, huyendo tambien los pleitos, contiendas, odios, y rencores.

Si alguno de los hermanos, y hermanas fuere injuriado en palabra ó en obra,

deberá luego perdonar con el corazon todas las injurias y ofensas, solo por el amor de Jesu-Cristo Redentor nuestro, con dar la paz á quien le hubiese ofendido, y el ofensor deberá prontamente hacer cuanto el Gobernador ó Prior de la Archicofradía le imponga.

Estarán obligados los hermanos y hermanas á introducirse con caridad á componer la paz, y meter concordia, buscando ocasion de quitar los odios y rencores de el corazon de los hermanos y hermanas.

Cuando alguno de los hermanos hiciere algun error, se esforzarán á advertírsele con la caritativa correccion hecha á tiempo, y en lugar oportuno, con debido modo y orden, ganando el Alma del hermano y la propia tambien; por lo que deberán advertir á aquellos, á los cuales se les aplica á sí salutífera medicina, á no desecharla, bien sí aceptarla de buena gana; dando gracias á los que les hacen tan grande beneficio; siendo la mayor caridad espiritual, que se pueda hacer al próximo.

Procurarán con la mayor fuerza abrazar la santa Humildad y Obediencia, no haciendo caso de aquellas cosas, que son contrarias á estas santas virtudes; reconociendo toda cosa del Criador universal, teniendo en todo respeto á los superiores, á quienes obedecerán prontamente.

Se ejercitarán los hermanos y hermanas en las Obras de Misericordia, y en particular en aquellas que les obliga la Archiconfraternidad, segun la posibilidad y facultad de cada uno; y quien no

puede en el efecto lo haga con el afecto, compadeciéndose de las miserias y necesidades del próximo; y este santo Ejercicio le hagan con recta intencion, y principalmente por amor de nuestro Dios, y no por retribucion merced ó alabanza humana: debe tambien hacerlo con un dilatado y alegre corazon, de buena gana, y con benignas palabras.

Siendo el número Septenario de la Sagrada Escritura de mucha consideracion, y contra la universidad de vicios en los siete pecados

mortales, y por la generalidad de todas las virtudes en los siete Dones del Espíritu Santo, se ha elegido de la Archiconfraternidad, entre las devotas oraciones de los hermanos y hermanas; y así dirán todos los días siete Padre-nuestros y Ave-Mariás, por todos los bienhechores vivos y difuntos, suplicando á Dios que les conceda tanta abundancia de su gracia, que purgados de los pecados, queden todos inflamados de su amor: y de los dichos Padre-nuestros, y Ave-Mariás, dos dirán con *Requiem æter-*

nam, por los difuntos, suplicando á su Divina Magestad, que librándoles por su bondad de las penas, les conceda el que le vean en el Reino preparado á los escogidos.

Se esforzarán todos los hermanos y hermanas en oír todos los dias la santa Misa, ú dejarla cuanto menos sea posible, hurtando el tiempo á sus ocupaciones.

Procurarán en cualquier accion acordarse de pedir á Dios por las ánimas de los hermanos y hermanas de la Archiconfraternidad, y por todos aquellos que se hallan

en el Purgatorio; exortando en las entrañas del Señor á todas las cabezas de familia, alistadas en la Archiconfraternidad, que no solo por sí mismos se esfuerzen á satisfacer esta obligacion, sino que tambien procuren introducir esta piadosa institucion en sus casas y familia; recordándoles cuanto sea piadosa la oracion por los muertos.

Quando sean llamados para enterrar los hermanos ó hermanas pobres, se esforzarán á hacerlo.

Luego que sepan haber muerto algun hermano ó her-

mana, rezarán cinco Padre-nuestros y cinco Ave-Mariás, con *Requiem æternam*, por el anima de tal difunto; y esto no estando presentes al entierro, que asistiendo satisfarán con cantar ante el cuerpo los psalmos acostumbrados.

En el día que se celebre el Aniversario, despues de las Quarenta Horas, deberá cada hermano y hermana, tanto presentes al Aniversario quanto ausentes, decir cinco Padre-nuestros y Ave-Mariás, con *Requiem æternam*, por las almas de aquellos por

los cuales se hace el Aniversario; y los hermanos sacerdotes si en aquella mañana celebrasen, dirán la Oracion de difuntos en la Misa, ó á lo menos se recordarán en los mementos.

En la vigilia de la Comemoracion de difuntos, tanto á la mañana, antes que sea de dia, quanto á la noche, procurará venir á la Iglesia de la Archiconfraternidad, donde se dirá el Oficio de difuntos con tres nocturnos; y los que no pudiesen venir, le dirán por sí en su casa; y no sabiendo leer dirán quince

Padre-nuestros , y quince Ave-Mariás , con *Requiem æternam*.

Procurarán tambien estar presentes á la Misa cantada , que se celebra en la misma Iglesia el dia de la Comemoracion de difuntos , donde dirán quince Padre nuestros , y quince Ave-Mariás por los bienhechores de la Archiconfraternidad ; los nombres de los cuales estarán escritos en la tabla de bienhechores , y se leerán al Ofertorio de la Misa los nombres de todos los muertos , sepultados y acampanados en

todo aquel año.

Se esforzarán todos los hermanos y hermanas á confesarse cada mes, antes que se haga la Oracion de las Quarenta Horas, y los que estuvieren impedidos, se confesarán á lo menos todas las fiestas del Señor y de la Santísima Virgen, y tambien el dia de la Commemoracion de los difuntos, procurando sacar buen fruto de este Sacramento, con huir, no solo de los pecados, sino la ocasion de ellos, teniendo siempre el temor de Dios.

Procurarán tambien fre-

cuentar todas las veces que se ha dicho de la Confesion la santa Comunion; esforzándose lo mas que puedan de venir á recibirla en la Iglesia ú Oratorio de la Archiconfraternidad.

Cuando les tocare la hora, mientras se hace la Oracion de las Quarenta Horas, serán obligados á concurrir y estando impedidos enviar otros en su lugar.

Al entrar á la Oracion de las Quarenta Horas, primero de hacer ninguna otra Oracion, se deberán decir quince Padre-nuestros y Ave-Ma-

rías, aplicando los cinco primeros por todos los hermanos y hermanas vivos, tanto presentes en Roma, como ausentes; suplicando á Dios nuestro Señor, les conceda vivir cristianamente, y en gracia suya, los otros cinco se dirán por las almas de todos los hermanos y hermanas, que se hallan en las penas del Purgatorio; y los otros cinco se dirán por las almas de aquellos que se han enterrado por la Confraternidad, despues de la última exposicion de las Quarenta Horas.

Además tendrán presen-

te todos los hermanos y hermanas presentes en Roma, de visitar una vez al año las siete Iglesias por las almas de los difuntos, antes que llegue el dia de la Conmemoracion de los difuntos; y si es que las anduviese la Archiconfraternidad, podrán acompañarla procesionalmente; pero no andando la Archiconfraternidad no dejen de satisfacer esta obligacion por sí mismos.

Se les suplica á todos los hermanos, que todos los Domingos y dias de fiesta se junten en el Oratorio de la Archiconfraternidad para rezar,

E.

no solo el Oficio de difuntos, sino tambien el divino Oficio de la gloriosísima Virgen María; advirtiéndole, que éste se rezará al modo capuchino sin tono.

Visitarán los enfermos, y en particular á los hermanos y hermanas, consolándoles con dulces palabras, y exortándoles con caridad fraterna á la paciencia por el amor de Jesu-Cristo, y á que cuanto antes se confiesen y reciban la santa Comunion, verdadera medicina para la salud del Alma; haciendo tambien oracion por el tal enfermo,

pidiendo al Señor Dios le conceda la salud, si conviene para su Alma.

En el tiempo de Quaresma se juntarán en el dicho Oratorio, para rezar los siete Psalmos Penitenciales, Letanía, y Preces siguientes, con otras devotas oraciones, segun se acostumbra por dicha Confraternidad.

Procurarán asistir á las procesiones que se hiciesen por la Archiconfraternidad, tanto por ganar las Indulgencias que en ellas se ganan, quanto por honrar la Archiconfraternidad; no fal-

tando particularmente á la procesion que se hace en la Infraoctava del Santísimo Sacramento, y en el dia de Viernes Santo, en el cual acostumbra la Archiconfraternidad andar á visitar la Iglesia de San Pedro, donde se muestran la Lanza, con la cual fué traspasado el Costado de nuestro Señor Jesu-Cristo, y el santo Sudario: y cada mes á la exposicion del Santísimo Sacramento.

Quando sean elegidos para algun oficio de la Archiconfraternidad, se les suplica le acepten prontamente.

¶ Declárase que ninguna de las obligaciones sobredichas liga á los hermanos y hermanas de la Archiconfraternidad, ó hermandades agregadas á esta, á la observancia debajo de pecado mortal ó venial; pero sea bastante vínculo á cada uno el amor de Dios, por causa de quien deberán hacer no solo estos y otros semejantes píos ejercicios, sino tambien todo aquello que pudieren, acordándose que todas las obras piadosas hechas en gracia de Dios por su amor, servirán á la salud del Alma, para con-

ducirla á la celeste Pátria, á gozar la eterna Gloria y Paz; lo que Dios por su bondad y misericordia nos conceda. Amen.

Sumario de las Indulgencias concedidas á la Archiconfraternidad de la Muerte y Oracion de Roma, aprobadas por la Sacra Congregacion de Indulgencias; son como sigue.

Hay concedida Indulgencia plenaria y remision de todos los pecados, en el dia que se recibieren por

hermanos, habiendo confesado y comulgado ; consta del Breve de Paulo V, expedido en 26 de Octubre de 1606.

2 Item, Indulgencia plenaria, aplicable tambien á los difuntos, y remision de todos los pecados, á todos los fieles de uno y otro sexo, que confesados y comulgados visitaren la Iglesia de la Archiconfraternidad el dia de la Conmemoracion de los difuntos, y cada dia de su octava, pidiendo á Dios por los difuntos, y ánimas de los hermanos y hermanas parti-

cularmente, y por los bienhechores de la Archiconfraternidad; consta del Breve de Paulo V. de 27 de Octubre de 1609 confirmado, y ampliado de Clemente X. á los 5 de Mayo de 1671.

3.º Item, Indulgencia plenaria, y remision de todos los pecados, á los hermanos y hermanas, que confesados y comulgados en el artículo de la muerte, pronunciasen el Santísimo nombre de Jesus, y no pudiendo con la boca con el corazon; consta del sobredicho Breve de Paulo V.

4 Item, Indulgencia plenaria, y remision de todos los pecados, á todos los fieles de uno y otro sexo, que confesados y comulgados visitaren la Iglesia de la Archiconfraternidad, en el tiempo que dura la oracion de las Quarenta Horas cada mes, pidiendo á Dios por la salud de su Santidad, paz y tranquilidad de la Santa Sede Apostólica, y de todos los príncipes cristianos; consta del Breve de Benedicto XIII. de 21 de Enero de 1729.

NOTA.

Se advierte, que esta Indulgencia plenaria, y remision de pecados, segun queda expresado, solo se estiende á los fieles cristianos de uno y otro sexo, que visitaren en Roma la Iglesia de la Archiconfraternidad, sin que esta pueda comunicar dicha Indulgencia plenaria á ninguna hermandad agregada á ella; por lo que se anota al fin de este sumario.

5 Item, tres años y otras tantas quarentenas de Indulgencia á todos los fieles cris-

tianos que confesados y contritos, ó con verdadero propósito de confesarse, visitaren la Iglesia de la Archiconfraternidad el dia de la Natividad de Nuestro Señor Jesu-Cristo, ó el Viérnes Santo, ó el dia en que la Archiconfraternidad hace la Procesion del Santísimo Sacramento en la Octava del Corpus, y pidieren á Dios como queda dicho arriba; concedido por Paulo V.

6 El mismo Pontífice concede cincuenta dias de Indulgencia á todos los fieles, que confesados y comulgados

visitaren la Iglesia de la Archiconfraternidad los dias de la Purificacion, y Anunciacion de Nuestra Señora, y pidieren á Dios como queda dicho.

7 El mismo concede á los hermanos que enterraren los muertos, ó los acompañaren á la sepultura, por cada vez siete años de perdon estando el cádayer dentro de Roma; y estando en los campos ó caminos, veinte años de Indulgencia, y otras tantas quarentenas.

8 El mismo concede á los hermanos y hermanas,

que confesando y comulgando en la festividad de la In-
vencion de la Cruz, la Asump-
cion de Nra. Señora, la Dedi-
cacion de San Miguel, la de
Santa Catalina virgen y már-
tir, quarenta y tres años, y
otrastantasquarentenas de In-
dulgencia en cada festividad.

9 El mismo concede á
los hermanos y hermanas,
que asistieren á los Oficios
Divinos, que se rezan en el
Oratorio, ó Iglesia de la Ar-
chiconfraternidad, ó asistie-
ren á las congregaciones ge-
nerales, ó secretas, ó á las
procesiones ordinarias ó ex-

traordinarias, ó acompañaren al Santísimo Sacramento, cuando se lleva á los enfermos, y no pudiendo rezaren un Padre-nuestro y Ave-María, cuando oyeren la campanilla, por el enfermo: ó dotaren doncellas, ú hospedaren peregrinos, ó les dieran limosna, ó hicieren cualquiera obra de piedad, por cada vez cien dias de Indulgencia.

Finalmente tiene facultad de dichos Sumos Pontífices dicha Confraternidad, para agregar á sí cualesquiera hermandad, y comunicarla

las mismas Indulgencias y privilegios, excepto las puestas en el número 4. de este Sumario; como expresa el Breve de Benedicto XIII. expedido el año de 1729.

Sacra Congregatio Indulgentiis, Sacrisquæ Reliquiis præposita die 29 Augusti 1747 præd. Indulgentiarum Summarum approbari, publicari, atque typis mandari posse censuit. De quibus facta per me infrascriptum ejusdem Sacr. Congr. Secretar. die 18 Septemb. Sanctiss. D. Relatione. Sanctitas sua idem Sacr. Congregat. votum benignè approbavit.

Tr. S. Card. Portocarrero.

Loco ✠ Signi.

A. M. Erba, Proto-Not. Ap. Secr.

Dias en que se ganan Indulgencias plenarias, concedidas á la Congregacion de San José, al principio de su Institucion, por Breve de N. Santísimo Padre Clemente XII. año de 1740.

Jubileo el dia del Santo Patriarca Señor San José, los que confesados y comulgados visitaren la Iglesia de San Lorenzo.

Indulgencia plenaria el dia del Patrocinio de San José, á 10 de Mayo.

Indulgencia plenaria el dia de San Antonio de Padua, á 13 de Junio.

Indulgencia plenaria el dia de Nuestra Señora del Cármen, á 16 de Julio.

Otra en la Dominica tercera de Octubre, que es el dia en que el Cabildo de San Lorenzo hace la funcion de Nuestra Señora de los Angeles.

Y para ganar estas Indulgencias, como las de la agregacion á la Muerte de Roma, ha de preceder la Confesion y Comunion

FIN.

